

HUESCA.

FUERA.

50 rs. por año y 16 al semestre, pagados al recibir el primer número.—Sale el 10 y 25 de cada mes.

# REVISTA

50 rs. por año y 16 al semestre, pagados de adelantados en letras de fácil cobro en sellos de correo de 4 cuartos.

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

## PARTE EDITORIAL.



### INFLUENCIA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA EN EL MEJORAMIENTO DE NUESTRAS COSTUMBRES.

El maestro de párvulos debe recibir al niño de los pechos de la madre y retenerlo en su escuela hasta la edad de seis años que pase á la escuela elemental, permaneciendo en esta hasta los doce años y luego en la de adultos, hasta que tome estado. En todas estas épocas y siempre durante los días festivos ha de haber á disposicion del niño, lo mismo que del adulto y del hombre ya formado, una biblioteca escogida en la que encuentren al lado de obras de honesto recreo, otras que los instruyan en la profesion á que se dediquen.

El dibujo líneal, como tan imprescindible para los progresos en las artes y oficios, debe formar parte de la enseñanza en las escuelas elementales, y lo mismo la música por su influencia en las costumbres, bien que cuidándose de que sean sus asuntos especiales, por no decir únicos, Dios y la Patria.

Hé aquí nuestro pensamiento, que no es original, sino mas bien vulgar entre personas de alguna instruccion, así por lo que se refiere á las diferentes clases de escuelas, como



28 JUN 1982 1458 32 0181 4 09A

á las materias que debe comprender la enseñanza, y que está además conforme con las disposiciones vigentes. Estas reconocen, en efecto, escuelas de párvulos, elementales y de adultos, bien de noche ó dominicales, además de las incompletas para pueblos menores de 500 almas que no puedan agregarse á otros, y de las superiores para las capitales de provincia y poblaciones que lleguen á 10000 almas. El dibujo lineal está comprendido en el programa de las escuelas normales para los maestros elementales, y no nos explicamos por qué no lo está asimismo en el de las escuelas de niños de esta clase. La enseñanza de la música ha servido de tema para excelentes páginas en libros de pedagogía y de muy razonados artículos en periódicos de primera enseñanza, y universalmente está reconocida como necesaria para la buena educación. Por lo que hace á las bibliotecas populares bastante se ha dicho y escrito para que nos detengamos en encomiarlas.

Casi todas estas mejoras, entrañadas en el espíritu de la ley vigente, van adoptándose. A juzgar por esta provincia, donde apenas hay pueblo alguno que carezca de escuela completa ó incompleta de niños, ni distrito municipal que llegue á 500 almas sin escuela de niñas, la mayor parte sostienen también escuelas de adultos, debido á meras insinuaciones de las autoridades superiores, que el Magisterio acoge cual debe, como preceptos que obligan. Establécense asimismo escuelas de párvulos aun en poblaciones donde no les son computadas en el número de las que deben sostener según la ley. Por fin, se ha introducido la enseñanza de la música en algunas escuelas normales, bien que costeadas á expensas de los alumnos. No se ha cumplido, sin embargo, una de las principales y más trascendentales disposiciones de la ley, la que declara la primera enseñanza obligatoria para todos los españoles, con lo cual, con la falta de iniciativa vigorosa por parte del gobierno se procede en todo con tal lentitud, que por fuerza hay que renunciar indefinidamente á la esperanza de ver generalizados, cuanto sea posible, los incalculables bienes que de una conducta activa y resuelta podrían esperarse. Pues qué, ¿no la reclaman imperiosamente y

Con urgencia nuestro vergonzoso atraso respecto á mejoras é intereses materiales y el estado de nuestras costumbres, depravadas en unos puntos, sóeces en otros, incultas donde quiera? La manera de ser de nuestra actual sociedad, tan distinta de la de treinta años atrás, ¿consiente el *laissez faire*, el *laissez passer*, el aplazamiento indefinido de medidas que nos impulsen por el camino de la verdadera civilizacion, del verdadero progreso? ¿Se compadecen bien con nuestra indolencia y pobreza, nuestro lujo y nuestros despilfarros; nuestra ignorancia y rudeza con nuestras nobles bien que quiméricas y ataso temerarias aspiraciones...? ¿Qué son nuestras instituciones políticas, faltos de virtudes sociales y de la conveniente ilustracion, sino una arrogante locomotora surcando rápida un árido y lúgubre desierto ó por terrenos pantanosos é incultos?

Cada frase, cada palabra que escribimos nos sugiere mil ideas, á las que no podemos dar forma por vedárnoslo, mas aun que las leyes, ciertos miramientos y respetos que la prudencia nos aconseja guardar y que sin violencia guardamos, temerosos de divorciar en vez atraer á nuestra empresa á personas y clases respetables que por juzgar equivocadamente, en nuestro concepto, la época en que vivimos, renunciaron con el derecho de iniciativa que dan las virtudes y el talento á servirnos de antorcha luminosa para caminar sin tropiezo por la senda de nuestro perfeccionamiento moral, material y social.

Difícil y compleja la obra de la educacion del pueblo, en el estado en que nos encontramos, el Gobierno no puede abdicar en nadie la iniciativa que le corresponde en la formacion de las leyes relacionadas con este objeto, ni dejar de ejercer la vigilancia mas esquisita sobre sus delegados en las provincias para que con toda eficacia cooperen al fiel cumplimiento y racional desarrollo de aquellas y aviven el celo y amortiguado entusiasmo de las autoridades locales. Formular leyes y tolerar sus infracciones, equivale á quitarles todo prestigio, renunciar á sus saludables efectos y someter á los principales ejecutores de ellas á la pena de Tántalo, privándoles de tocar jamás el resultado de sus afanes y desvelos.

::

Humilde y resignado el Magisterio no aspira á traspasar los límites que su modestia y la conveniencia general le fijan de consuno: no teme que se le someta á nuevas pruebas: no le arredra el trabajo ni el estudio: solo pide para sus hijos, la consideracion social que sin injusticia no puede disputársele y colocar por su mano una piedra en el edificio del público bienestar.

**TÍTULOS.** Se halla en la Secretaria de la Escuela Normal de Maestras el de clase superior de D.<sup>a</sup> Antonia Bescós y Benedet.

**LICENCIAS.** Se han concedido para un mes por el M. I. Sr. Rector del distrito universitario, á D. Rafael Ascaso maestro de Apies, á D. Ramon Casaus de Casbas, á D. Vicente Sanclemente de Urdués, para 24 dias á D. Vicente Bonet de Berbegal, y para 15 dias por la Junta provincial á D. Francisco Mora y Mir de Eresué, á D. Manuel del Pueyo de Lierta y á D.<sup>a</sup> Sebastiana Fomanal de Juseu.

D. Jose Arasanz sustituto de la escuela incompleta de Leцина ha sido autorizado para matricularse en la Escuela Normal con dispensa de esceso de edad.

**NOMBRAMIENTOS.** Han sido nombrados en calidad de interinos D. Federico Jovellar para la escuela de párvulos de Alcolea de Cinca; D. Ramon Bueno para la incompleta de Piedrafita y D. Antonio Sampietro por la de Santa Maria de Buil.

Idem en propiedad y en virtud de oposicion á D.<sup>a</sup> Vicenta Puyuelo para Fonz, D.<sup>a</sup> Petra Pellicer para la Puebla de Castro y D.<sup>a</sup> Francisca Alfaro para la de Grañen.

En el lugar correspondiente hallarán nuestros lectores el anuncio de la segunda edicion de la obra que con el título de «Principios de educacion y métodos de enseñanza acaba de publicar el Sr. D. Mariano Carderera.

La distinguida reputacion que goza como escritor el se-

ñor Carderera hace innecesario que encomiemos dicha obra que ha sido objeto de los mayores elogios por parte de la prensa.

---

*El Protector*, periódico de primera enseñanza que se publica en Zaragoza, en el número correspondiente al 20 del actual dice lo que sigue:

«Se han remitido á la Direccion general, la propuesta y expedientes, de los aspirantes á la escuela de niños de Albalate, no así de la de Huesca para la provision de las escuelas de párvulos, por no reunir los aspirantes, los requisitos que exige la Real orden de 11 de Enero de 1853.»

Sorprendidos por lo que dice nuestro apreciable colega con relacion á esta provincia, hemos procurado informarnos acerca de los requisitos que bayan podido echarse de menos en los aspirantes; y nada hemos logrado averiguar.

Procuraremos estar á la mira de este asunto, cuya gravedad y trascendencia no hay para qué encarecer.

---

Leemos en el mismo periódico.

Todos los profesores que intenten pretender por traslacion una Escuela que irremisiblemente ha de ser de igual categoría y sueldo, deberán espresar en sus instancias á las que acompañarán siempre la hoja de servicios y certificado de buena conducta, la época en que el inspector giró su última visita á la Escuela, porque hay que tenerse presente este dato para acordar ó desestimar la pretension.

---

En el lugar correspondiente insertamos el discurso pronunciado por el Exmo. Sr. D. Alejandro Olivan en la sesion del Senado de 30 del mes anterior, dando con él una nueva prueba de la consideracion que merece el Magisterio á aquel ilustre partidario y esforzado protector de la enseñanza popular.

---

Los ejemplos materiales dan lugar à lo que se llama intuicion, y esta, sobre desarrollar los órganos sensorios, es origen de los adelantos.

Mientras la 1.<sup>a</sup> enseñanza se reduzca solamente à esplicaciones mas ó menos bien hechas, y à elecciones de memoria mejor ó peor preguntadas, siempre será un engaño la educacion.

Los ejemplos pueden ser materiales é ideológicos, mediatos é inmediatos.

Los ejemplos materiales inmediatos convienen à las inteligencias pobres: los ideológicos, y, de los materiales, los mediatos solo convienen à inteligencias fuertes y claras.

Los ejemplos mediatos é ideológicos son ademas provechosos al cultivo de la memoria, imaginacion, abstraccion y racionio.

Mas vale callar, que enseñar una idea errónea ó dudosa.

En las enseñanzas históricas, pueden simularse los hechos, sirviendo de protagonistas los mismos discípulos, en lo posible.

El enseñar fábulas de memoria à los niños, es tarea poco menos que inútil.

Las fábulas cortas, y cuya moraleja no sea remota ni impropia de los niños, pueden servir para la lectura comentada.

En las comparaciones del simil a la realidad debe conducirse el juicio y racionio de los educandos, para evitar errores.

Usad comparaciones, cuando consid-reis desconocidas para vuestros discipulos las ideas de que hablais.

Muchas leyes se harian innecesarias, si hubiese una buena de enseñanza pública y se cumpliese.

Ley que proteje las personas y olvida al instituto, desprecia lo mas por lo menos.

Tanto papel de oficio y de multas como se consume, no es mas que el reintegro del papel pautado que debian haber gastado nuestros antecesoros en la escuela.

Allí donde se necesitan leyes y castigos para hacer obligatoria la 1.<sup>a</sup> enseñanza, ó no hay padres de familia ó no ha habido maestros.

Mas vale trabajar como a dos durante todo el año, que como à veinte el mas anterior al de los exámenes.

Quien mucho examina, poco enseña.

Quando os pongais ante vuestros discipulos, preguntaos à vosotros mismos: ¿qué éramos à su edad?

Todas las enseñanzas, aun las mas mecánicas, pueden hacerse racionales segun se proceda.

Los conocimientos de la infancia engañan muchas veces hasta à los mismos maestros.

He visto discípulos versados, al parecer, en todo el mecanismo de la numeracion hablada, y que no han sabido realizar con objetos el valor de las palabras numérica.

Cuando se principia á enseñar á contar es preciso aplicar el valor ideal al valor real.

El *mas* y el *menos* numérico se debe hacer comprender antes que el sumar y restar.

En el tablero, aunque suele cansar si no se varia de objetos, pueden hacerse cálculos de todas las operaciones.

No procedais á operaciones numéricas escritas, sin antes practicar las mentales.

Todas las dificultades de la enseñanza se vencen, sabiendo qué es esta y queriendo darla.

Dos asignaturas no debeis *solamente* enseñar, la Religion y la moral: La religion se debe amar; la moral debe sentirse.

---

### Seccion oficial.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Director general de Instruccion pública me ha presentado D. Eugenio de Ochoa, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.—Dado en San Ildefonso á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

—En atencion á las circunstancias que concurren en don Manuel Silvela diputado á Córtes, vengo en nombrarle Director general de Instruccion pública.—Dado en San Ildefonso á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.



## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la consulta elevada por V. I. con el fin de que, en vista de lo dispuesto por la ley de 26 de Junio de 1864 que declaró el escudo unidad monetaria para todos los dominios españoles, se determine si en la Contabilidad del Estado han de expresarse y apreciarse por céntimos ó por milésimas las fracciones que resulten de dicha unidad.

En su vista, y considerando que la referida Ley al declarar el escudo unidad monetaria, creó moneda efectiva de bronce para saldar la cantidad mínima de cinco milésimas, pudiendo en su consecuencia tenerse por autorizada esta última expresion para los efectos de la contabilidad general.

Considerando que la milésima es un divisor natural é integrante del sistema decimal, cuyo empleo facilita la exactitud en todas las operaciones de cuenta y razon y las comparaciones con los resultados obtenidos en años anteriores:

Considerando que ocasionaria graves perjuicios dividir el escudo en céntimo para todas las operaciones de contabilidad, porque el céntimo de escudo tiene valor considerable para despreciar por sistema sus fracciones, tratándose de la diversidad de servicios que la Administracion contrata periódicamente en todos sus ramos, cuyo exacto precio seria difícil determinar valiéndose de este divisor, sin que resultase para la Administracion y para los que contrataran sus servicios una situacion violenta que conviene evitar en lo posible.

Considerando que en las disposiciones tributarias vigentes y especialmente en los ramos de Aduanas, Consumos y Estancada se señalan cuotas cuya reduccion á céntimos de escudo seria imposible á no alterar preceptos legislativos, resolucion gravisima que no puede adoptarse en una ley monetaria y so pretexto de establecer la unidad.

Y considerando, finalmente, que la ley, sea cualquiera su tendencia, deja libre y expedita la accion del Gobierno para resolver esta cuestion, tratándose tan sólo de elegir lo mas conveniente, lo mas practicable, dadas las circunstancias actuales de la Administracion; S. M. visto el dictámen emitido por esa Direccion general y el de los demas Centros que han informado acerca del asunto, ha tenido á bien resolver que las fracciones de escudo se aprecien y expresen por milésimas en todos los documentos de la Contabilidad del Estado, siguiendo el precedente establecido en los presupuestos sometidos á la deliberacion de las Córtes. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1865.—Castro.—Sr. Director general de Contabilidad de la Hacienda pública.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

*Primera enseñanza.*

Está vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela normal superior de Teruel.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales dirigirán sus solicitudes por conducto de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.» Madrid 1.º de Julio de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa. (Gaceta del 11.)

**VALENCIA.**—Segun lo dispuesto en Real orden de 21 de Julio del año último, han de proveerse en aquella ciudad, sus arrabales y huerta, las escuelas que se expresan á continuacion, con sujecion en todo al proyecto de reforma, aprobado para su definitiva reorganizacion.

*Escuelas de niños.* Diez elementales completas, con el sueldo cada una de 8000 rs.—Cinco incompletas con el de 2,500.

*Escuelas de niñas.* Una superior, que servirá de práctica á la Normal de maestras, 6000.—Una plaza de auxiliar para la escuela práctica, 3000.—Diez elementales completas, con el sueldo cada una de 5000.—Cinco incompletas, con el de 2,000.

Además del sueldo fijo, los maestros y maestras, á escepcion de la auxiliar para la escuela práctica de la Normal, disfrutarán habitacion, dentro ó fuera del local de la escuela, decente y capaz para sí y su familia, y percibirán las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas, como les concede la legislacion.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán presentar los documentos que acrediten su capacidad en la secretaría de la Junta de instrucción pública de la provincia de Valencia, dentro del plazo de dos meses, que comenzó á contarse desde el 8 del actual.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo practicado en años anteriores, he acordado suspender las clases de la tarde en las escuelas de primera enseñanza de este distrito Universitario, desde el día que se publique esta circular en el «Boletín oficial» de las respectivas provincias hasta el día 1.º de Setiembre próximo, quedando reducidas las referidas clases á las tres horas de la mañana, debiendo los señores Alcaldes fijar la hora de entrada con anuencia de las Juntas de primera enseñanza, según las circunstancias de la localidad respectiva. En la provincia de Navarra la Junta determinará lo que estime mas conveniente, teniendo en cuenta la diversa temperatura de los pueblos de la misma.

Lo que se publica en los Boletines oficiales del distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 19 de Julio de 1865.—Jorge Sichar, Rector interino.

**DISCURSO** pronunciado en el Senado por el Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, el 50 del pasado Junio, en contestacion al Sr. Bravo Murillo, al discutirse los presupuestos.

«Otro punto habia tocado el Sr. Bravo Murillo en sesiones anteriores, que fué relativo á los Maestros de primera enseñanza; y siendo tantos los individuos del Consejo de Instrucción pública que tenemos la honra de ocupar un asiento en estos escaños, no podia menos de levantarse una voz á rectificar la idea de S. S. producida sin duda por alguna impresion incidental, desfavorable y capaz de influir tambien en el ánimo de los señores Senadores.

»S. S. es el Ministro que mas ha hecho por la Instrucción pública, y cuanto esto le honre, escuso encarecerlo: tengo aquí la lista de los Reales decretos y disposiciones que propuso á S. M. y que llevan su

firma S. S. en sus viajes y escursiones por provincias, no las mas adelantadas de España, y acaso afectado por cualquier circunstancia particular, hubo de formar un concepto menos ventajoso de alguna ó de algunas personas dedicadas á la enseñanza; mas no por eso se habrá borrado de su corazon la memoria de lo que hizo siempre en favor suyo, de lo que no podia dejar de hacer en su reconocida ilustracion. Aprecio le ha merecido, como á nosotros, una clase como la de Profesores dedicados al penoso ejercicio de enseñar á niños, que en general carecen de todo género de educacion, porque no la reciben en sus casas, de formar su corazon, de ilustrar su entendimiento, y de preparar ciudadanos útiles á la patria.

»Esta clase, modesta por necesidad, humilde por virtud, tranquila por resignacion; esta clase, sometida á privaciones, y muchas veces, á vejámenes de que despues me haré cargo, tiene títulos á que nosotros la consideremos, la animemos, la enaltecamos, y no vayamos á rebajarla y mortificarla poniéndola en el camino de la abyeccion. ¿Qué ostentacion puede tener, qué aspiraciones puede abrigar un Maestro de escuela en un pueblo de provincia? 2,500 rs. anuales y casa es la dotacion de los de 3,000 poblaciones en España segun la ley: no llegan á otras 3,000 poblaciones las de mayor vecindario, donde las dotaciones van en aumento hasta llegar á la máxima, que es de 9,000 reales en Madrid. Bien se ve que 2,500 rs. no son para hacer la fortuna y aumentar el caudal de una familia.

»Pues todavia hay que añadir otra cosa. Segun el censo de 1860, habia cerca de 16,000 Maestros ó Profesores de primera enseñanza; de esos corresponden 10,000 á pueblos inferiores, que son en número de mas de 40,000 formándose 10,000 escuelas por agrupaciones y combinaciones, sin hablar de las de niñas, cuyas Maestras tienen menores dotaciones.

De esas 40,000 escuelas, que aparte de las de párvulos y adultos y de las dominicales en ciertas poblaciones grandes, son elementales, incompletas, están encargados unos adjuntos ó pasantes que acumulan ó no algun otro cargo, siendo la dotacion de estos pobres Maestros á lo sumo de 1,000 rs. anuales, pues los hay que tienen 500, 300 y aun menos. De esta categoría repito que hay mas de 10,000 en España.

No es raro, sino demasiado frecuente, el ver á unos y otros Maestros, sobre su improba y continua tarea, pues la ley no les dá vacaciones, tener que luchar con los padres de los niños, cuya gran parte repugnan que sus hijos, aprendan lo que ellos no aprendieron; pues en verdad es necesario muy noble instinto en la ignorancia para alzarse á apreciar lo que vale y merece el saber. Añadanse otros inconvenientes y desagradados fáciles de concebir respecto de los pueblos, llegando á echárseles en cara, escatimárseles, detenerseles y cercenárseles sus escasísimas dotaciones.

»Siento haber de decirlo; pero conviene que se sepa, puesto que

voy tambien á proponer el remedio, no para el presente sino para lo futuro. Y cuidado, que entre los Maestros de primera enseñanza hay hombres de talento sobresaliente y de instruccion; que publican periódicos sobre materias de su instituto en las provincias, cuyos artículos podrian figurar dignamente en los buenos periódicos de la capital de la monarquia, hombres capaces de mas altas posiciones, y que sin embargo se resignan y callan. ¿No ha de ser para ellos el colmo del desconsuelo el que se les mire con ojeriza, y se les humille á veces y se les maltrate, porque se llegan á reclamar los atrasos de sus haberes? Pues es un hecho frecuente. Por el Ministerio de Fomento se han dictado repetidas disposiciones acerca de este particular, mas no por eso se cortan los abusos, sino que acaso multiplican. Muchos ejemplares hay de exigirles recibo de lo que no perciben, llegando las cosas á un término de que por no poder siquiera dar á sus hijos un pedazo de pan bañado en lágrimas, varios de esos infelices abandonan la escuela y van aunque sea á ganar un jornal, porque así al menos viven tienen independencia y no sufren humillaciones.

Tal es la suerte de algunos, y esto solo basta para que inspire interés y aun lástima una clase espuesta á semejantes contratiempos, clase destinada á tan altos fines, al Magisterio, casi un Sacerdocio, en la educacion y enseñanza de la niñez.

«Se me dirá que no todos serán hombres de valer: es cierto. Excepciones hay de poblaciones ilustradas, de Alcaldes beneméritos que distinguen y honran á los Maestros, especialmente si estos reúnen condiciones que en todos conceptos los recomiendan: tambien hay Maestros que desmerecen y no se hallan á la altura de sus trascendentales funciones. ¿Cómo podia ser otra cosa? Entre tantos muchos de ellos improvisados por el gran número de escuelas que se han aumentado y diariamente se aumente, ¿cómo esperar que ninguno tuviese defectos? En todas las clases, en todas las carreras hay bueno, mediano y quizás malo. Por eso se ejerce inspeccion y vigilancia, y se reparten castigos como premios, entre los Maestros, segun su conducta. Aquí hay diversos compañeros que están acostumbrados como yo á proponer correcciones y tambien separaciones para los que á ellos dan lugar. Hemos creido un bien el acrecentamiento del número de escuelas como medio de progreso en la sociedad. Una gran parte del mal consiste en que los pueblos pagan directamente á los Maestros, y la generalidad de los vecinos se disgustan de aprontar la cuota necesaria. Y el remedio en esta parte seria, como algun dia me propongo sostener, cuando se piense en alguna variacion de la ley de Instruccion pública, el declarar á funcionarios del Estado á los Maestros, consignando sus dotaciones á cargo del Tesoro. A los pueblos les saldria la misma cuenta, porque bavian el pago por medio de un rodeo; pero el Magisterio ganaria inmensamente en posicion, en respetabilidad y en decoro. Espero y estoy seguro de que el Sr. Bravo Murillo, fiel á sus antecedentes y consecuente con

la elevacion de su carácter, se asociará á esta manifestacion mia en favor de una clase tan útil, tan importante y tan necesitada de apoyo.

## VARIETADES.

### INFORME PRESENTADO POR EL SR. MI- nistro de Instruccion pública á S. M. el Emperador de los franceses.

SEÑOR:

Tengo la honra de someter á la alta consideracion de V. M. el adjunto estado demostrativo de la enseñanza primaria en Francia en 1.º de Enero de 1864.

#### Asistencia á las escuelas en 1832, 1847 y 1863.

En 1832, nuestras escuelas primarias contaban 1.935.623 niños por 32.560.934 habitantes.

En 1847, 3.530.135 y 35.400.486.

En 1863, asistian 4.326.368 niños y la poblacion constaba de 37.382.255 almas.

En otros términos: la relacion entre el número de habitantes alumnos de dichas escuelas era en 1832 de 59 por 1000; en 1847 de 99,8, y por último; durante el año de 1863, de 116.

#### II.

#### Número de niños que dejan de asistir á las escuelas.

El progreso obtenido durante los diez y seis años últimos, fué menos rápido que durante el período precedente, en razon a haber sido esta la época de creacion. Sin embargo, no deja de ser considerable si se atiende á que desde el año 1847 hasta 1863 se han creado 8.566 escuelas públicas y en ellas recibido la primera enseñanza unos 806.233 niños, término medio de 58.000 por año. (1) En la actualidad solo exis-

(1) En esta cifra se comprenden las escuelas y alumnos de los tres departamentos anexionados. En la Saboya y condado de Niza el número de escuelas públicas asciende á 1528, y el de sus alumnos á 86.812.

ten 818 pueblos que carecen de escuelas; y aun en la mayor parte de estas localidades envían los niños á las de los pueblos circunvecinos.

Tomando por límite de la edad escolar tal como la fijan los reglamentos, de los 7 á los 13 años, observamos que de los 4.068.427 niños que existían en toda la Francia durante el año 1863, segun arrojan los datos estadísticos, 3 133,540 asistían á las escuelas primarias.

Resulta, pues, de la antecedente comparacion, que únicamente el déficit era de 884.887 niños de la citada edad ascender mas que á 692,678, cuya diferencia consiste, sin duda en la imposibilidad material de conocer por medio de sus agentes la verdadera cifra de los niños que en las capitales de primer orden dejan de asistir á los establecimientos de instruccion.

Por lo demas, y sea cualquiera el exacto déficit que se observa en la falta de asistencia de los niños de 7 á 13 años, no puede considerarse como la expresion de los que en absoluto se ven privados de enseñanza. Entre ellos existe un número bastante crecido que la reciben en el seno de su propia familia, ó bien en clases elementales de establecimientos secundarios, sin contar con que muchos entran en las escuelas á los ocho ó nueve años, y otros las abandonan antes de cumplir los trece.

En la infancia los diferentes actos de la vida religiosa sirven de norma, por decirlo así, para fijar la duracion del periodo escolar. La iglesia católica determina la edad de once á doce años para la primera comunión, y de ello resulta que la mayor parte religiosa necesaria para asistir á tan solomne acto, dejan de concurrir á las escuelas. En los países protestantes, donde se prohíbe la primera comunión hasta los 16 años, se prolonga la duracion de los estudios, y esta circunstancia unida á la obligación religiosa de leer asiduamente la Biblia, y al celo de los particulares que con grandes dotaciones acuden al sostenimiento de las cargas de instruccion pública; son las causas que esplican la reconocida superioridad de la enseñanza primaria en los estados que profesan el protestantismo.

La administracion ha empleado todos los medios para conocer con exactitud el número fijo de los niños mayores de 8 y menores de 11 años que durante el de 1863 no asistieron á los establecimientos públicos de enseñanza. Los contradictorios informes en los adquiridos, le impiden fijar una cifra oficial; pero no vacila en asegurar que el número de niños de dicha edad que han dejado de recibir instruccion en las escuelas públicas, no excede de 200,000.

### III.

#### *Instruccion de los niños que concurren á las escuelas.*

No tan solo son los 209,000 niños los únicos desheredados de los

beneficios de la instruccion primaria. Si se analiza la duracion del periodo de asistencia à la escuela y el valor de los conocimientos en ella adquiridos por sus alumnos, se comprenderà fácilmente, que aun no dejando que exista un niño sin que concorra algun establecimiento de instruccion, no habremos cumplido mas que una parte de la difícil mision que nos està encomendada.

Queda demostrado anteriormente que en el año 1863 hubo un déficit de 700,000 à 800,000 niños comprendidos en la edad de 8 à 11 años, y aun de los alumnos de rebajarse el número de los que no dedicaron al estudio el completo de los tres años de su vida, y el de los que antes de los seis meses lo abandonaron, cuya cifra puede calcularse en una tercera parte. Ademas de los 657,401 alumnos que terminaron su periodo de enseñanza en 1863, 395,393 ó sea un 50 por 100 sabian leer, escribir y contar; pero 262,008 ó el 40 por 100 solo adquirieron conocimientos insuficientes, que olvidarán dentro de un término mas ó menos lejano.

En resumen: la nacion gasta actualmente para el sostenimiento de las escuelas primarias, la suma de 58 millones, y emplea los servicios de 77,000 personas (esceptuando 28,000 agentes gratuitos) para alcanzar escasos resultados; pues de 100 niños que salgan anualmente de las escuelas públicas, solo 60 estan en disposicion, gracias à esos primeros estudios que fecundizan el alma y desarrollan la inteligencia, de llegar à ser obreros inteligentes y buenos ciudadanos.

#### IV.

##### *Número de conscriptos (1) y cónyuges que no saben leer.*

Partiendo de diferentes puntos, ó sea de los registros de la conscripcion, vendremos à parar à idénticos resultados.

En 1862, de cada 100 conscriptos, 27.49 ó cerca de una tercera parte, no sabian leer ni escribir; en 1847, 34.91 y en 1830, 49.13. Del mismo modo en 1863, de 109 hombres que contraian matrimonio, 33.70 se hallaban en igual caso, y en 1852, 28.54. Respecto de las mugeres, la proporcion era en 1863 de 54.75 y en 1862 de 43.26.

Por término medio el número de los cónyuges que no sabian firmar ascendia en 1857 à 37% y en 1862 à 35.90.

Con relacion à los conscriptos, el impulso fué mayor de 1830 al 1848; en 17 años aumentó un 15%, si bien despues, à partir desde 1848, disminuyó este, quedando reducido à un 71.2 p% ó la mitad del que se obtuvo en primer periodo.

Las razones de esta disminucion se esplican por el menor número de alumnos que hubo de 1848 à 1861. Antes de 1830 no existia

---

(1) Llámase asi al jóven que le ha cabido en suerte entrar en el servicio militar por la ley de conscripcion, vigente en la actualidad en Francia.

ñata; la ley de 1833 creó en Francia la instrucción primaria; pero la luz, á medida que se fundió con rapidez en los lugares mas recónditos, dejó de reflejar en los centros mas populosos.

Queda, pues, demostrado, que la tercera parte de nuestros conscriptos no saben leer; que el 36% de los cónyuges tampoco saben firmar; que la quinta parte de los niños que cuenta la edad escolar no han asistido á las escuelas, ó las han abandonado al poco tiempo; y por último, que las otras cuatro quintas partes, en vez de dedicarse al estudio por espacio de seis años, como se acostumbra en las naciones agrícolas ó industriales donde la enseñanza ha llegado á su mayor grado de perfección; ó bien lo han comenzado á una edad ya adelantada, ó lo han abandonado tempranamente, sin contar con que durante los años que á ella concurren, solo asisten en el invierno con notable irregularidad.

Siendo así que despues de diez y seis años de constantes esfuerzos solo se cuenta 896,233 alumnos, la mayoría de los cuales poseen conocimientos imperfectos al terminar su enseñanza, y toda vez que el número de cónyuges iletrados en igual periodo solo ha disminuido en un 7.50 p%, cuánto tiempo no se necesitaria para propagar la enseñanza entre aquellos que la rehusan voluntariamente. Tal lentitud es incompatible con el espíritu del siglo, y tambien debe serlo con las miras de nuestro país y del gobierno del Emperador.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

**PRINCIPIOS DE EDUCACION Y MÉTODOS DE ENSEÑANZA**  
por **D. Mariano Carderera.**

(SEGUNDA EDICION.)

*Libro de texto para las Escuelas Normales.*

Un tomo en 8.<sup>o</sup> prolongado de mas de 400 páginas.

Véndese en la librería de Hernando, calle del Arenal, número 11, Madrid; á 12 rs. vn. ejemplar.

Por lo no firmado, M. COLELL

Editor responsable, MANUEL COLELL.

Huesca: Imp. y Lab. de Jacobo M. Perez, Coso 14.—1865.